DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1277/2022

VISTO:

Las Adendas realizadas y suscriptas al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrados por la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa VIVIENDA SEMILLA creado por Decreto Nro. 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial, y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la construcción de viviendas Semillas, ambos de fecha 17 de agosto de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado Municipal acompañar al Gobierno Provincial en sus Programas sociales y familiares, que traen a nuestra localidad beneficios a los que menos tienen cumpliendo su sueño de vivienda digna.

Que resulta necesaria la ratificación de las Adendas realizadas a los Convenios ya suscriptos, por ser las mismas modificatorias de acuerdos preexistentes, dando con ello la seguridad jurídica necesaria a los respectivos Convenios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: RATIFIQUESE la Adenda realizada y suscripta al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado por la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa VIVIENDA SEMILLA, y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la construcción de Viviendas Semillas, ambos de fecha 17 de agosto de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren en nuestra localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

Art.2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art. 1°.

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 08 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 17/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.